

RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

Expediente nº: 11521/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Tramitación de inscripciones de concursos fiestas patronales

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/85 , del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes y de desarrollo, y por él delegadas.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Vista la Propuesta del Servicio de fecha 31/07/2025, con objeto de fomentar la creatividad en las fiestas patronales.

Segundo: Vista la Propuesta de Gasto de fecha 31/07/2025.

Tercero: Visto el documento de Retención de crédito pendiente de utilización.

Cuarto: Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6431 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por Decreto 2023/1229 de 22 de junio de 2023 delegando competencias de Alcaldía.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Industria, con el texto que figura en el Anexo.

Segundo. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la subvención a la que hacen referencia estas bases, abriéndose el plazo para presentar solicitudes el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Aprobar el gasto de 1.337,65 € a la que asciende el importe total de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4220 48000.

Cuarto. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



Quinto. Designar como órgano instructor al Alcalde-Presidente y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Una persona representante de CEOE-CEPYME que no participe en el concurso.
- Una persona representante de la Asociación ALCAD que no participe en el concurso.
- Una persona representante de la Comisión de Festejos.
- La persona autora premiada del Cartel anunciador de las fiestas patronales 2024.
- Un/a artista de la localidad

Actuará como secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o, en su caso, de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tarancón, a fecha de firma,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO DE ESCAPARATES FIESTAS PATRONALES DE TARANCÓN 2025

1. OBJETO:

El presente concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos, productos y servicios durante las próximas fiestas patronales, de forma que sean más atractivos para clientes, vecinos y visitantes, contribuyendo a la vez en crear un especial ambiente festivo en las calles de la ciudad, en unas fechas tan señaladas.

2. DESTINATARIOS:

Se dirige a todas las personas físicas o jurídicas, que cuenten con un establecimiento legalmente abierto al público en Tarancón.

También podrán participar empresarios virtuales, pudiendo, en este caso, decorar un escaparate o fachada cedido para la ocasión, por un propietario de establecimiento en activo o en desuso. En este caso únicamente optarán al Premio Accésit “Mejor Escaparate de Comercio Virtual”.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

Podrán ser participantes:

- Personas físicas
- Personas jurídicas

Deberán ser acreditados por los solicitantes, por cualquiera de las siguientes formas:

- Persona física: DNI
- Persona jurídica: CIF de la p. jurídica y DNI de la persona representante solicitante.

Asimismo, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario.

Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago). Su acreditación podrá hacerse con la presentación de la declaración responsable que figura con el formulario de solicitud.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

4.1. Tramitación

Las solicitudes se cumplimentarán con los datos requeridos en el formulario de solicitud, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón. Se presentarán:

- a. Si son personas físicas: **En el Registro del Ayuntamiento, previa cita previa o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón a través del procedimiento de solicitud “ Solicitud de participación en Concursos Fiestas Patronales”:** <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>
- b. Si son personas jurídicas o asimiladas: **En la Sede Electrónica del**



Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> a través del procedimiento denominado “ **Solicitud de participación en Concursos Fiestas Patronales**”, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca hasta el viernes 29 de agosto de 2025.

4.3. Documentación a presentar

- Personas Físicas: DNI de la persona física y/o del representante, en su caso.
- Personas jurídicas o asimiladas: CIF y DNI de la persona representante solicitante.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada por el interesado, o certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona interesada.
- Mod. 036, declaración censal (en el caso de negocio virtual)

5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedelectronica.es/board>) y en la página web Municipal (www.tarancon.es). También, personalmente en la oficina de atención del ciudadano, en sus horarios oficiales y a través del teléfono 969321016.

6. NORMAS DEL CONCURSO:

El comercio deberá indicar en el formulario de inscripción un título del escaparate o decoración de la fachada y una breve descripción del mismo.

Los comercios participantes deberán exponer una pequeña imagen identificativa del concurso en lugar visible al consumidor, que se entregará una vez comprobada la inscripción.

No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de cualquier ciudadano/a.

Tendrán total libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

La decoración ha de guardar relación directa con motivos identificativos de las Fiestas y Feria de Nuestra Señora de Riánsares.

Los escaparates y/o fachadas deberán estar decorados y expuestos, al menos desde el 1 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2025.

7. PREMIOS:

El importe de los premios se imputa a la aplicación presupuestaria 1 4220 48000 del área de Industria, del vigente presupuesto municipal.

Los premios son:

PREMIO	IMPORTE BRUTO	IRPF – 19%	IMPORTE NETO
--------	---------------	------------	--------------



1º	617,28 €	117,28 €	500,00 €
2º	370,37 €	70,37 €	300,00 €
3º	200,00 €	---	200,00 €*
<u>Premio Accésit “Mejor escaparate de Comercio Virtual”</u>	150,00 €	---	150,00 €*
<u>TOTAL</u>	1.337,65 €		1.150,00 €



(*) Para importes brutos acumulados inferiores a 300,00 €, no se aplicará retención, de acuerdo con la normativa tributaria actual.

Los 4 participantes premiados recibirán, además, un diploma.

Todos los participantes recibirán un obsequio por participar alusivo a la marca de promoción turística "CÓMETE TARANCÓN".

La comisión organizadora, podrá decidir la no participación de alguno de los participantes si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad. En este caso, podría declararse desierto alguno de los premios.

8. FALLO DEL CONCURSO:

El jurado estará compuesto por 5 personas, según el siguiente detalle:

- 1 Representante de CEOE-CEPYME que no participe en el concurso.
- 1 Representante de la Asociación ALCAD que no participe en el concurso.
- 1. Representante de la Comisión de Festejos.
- El autor premiado del Cartel anunciador de las fiestas patronales 2025.
- 1 Artista de la localidad.

Actuará como secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

Se puntuará del 1 al 5, por cada uno de los miembros del jurado, para cada escaparate y/o fachada que cumpla los requisitos de las presentes bases, y se tendrá en cuenta:

- o Originalidad
- o Elementos reciclados
- o Exposición del producto
- o Iluminación

El jurado deberá visitar los establecimientos participantes entre el día 1 de septiembre y 4 de septiembre, sin previo aviso a los participantes.

Se les facilitará un documento de valoración de los escaparates que deberán cumplimentar y una vez elaborada y firmada el acta del concurso, entregarán al Ayuntamiento.

En caso de empate, el voto de calidad será el del representante de la comisión de festejos.

El jurado se reunirá el día 5 de septiembre de 2025 levantando acta que firmarán todos los componentes del mismo y el fallo, que será inapelable, se dará a conocer con posterioridad, en el marco de las fiestas patronales, que se celebran del 7 al 13 de septiembre.

Al jurado se le otorga la potestad de resolver cualquier imprevisto no contemplado en estas bases.

9. PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premiados serán avisados telefónicamente. Posteriormente, serán anunciados en las redes sociales, y en la página web del Ayuntamiento de Tarancón.

La entrega de premios y obsequios a los participantes tendrá lugar en acto público, cuya fecha y lugar de celebración se comunicará con posterioridad.



10. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:



- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el I Concurso de Escaparates Fiestas Patronales de Tarancón supone la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo del jurado que será inapelable.

En Tarancón, en la fecha que figura en la firma.

